

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
PARTIDO JUSTICIALISTA

RESOLUCION Nº 10

Buenos Aires, 19 de Febrero 2021.

VISTO:

El cronograma electoral en curso, las normas electorales partidarias vigentes y la lista “Unidad y Federalismo” que encabeza como candidato a presidente el compañero Alberto Fernández; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de febrero próximo pasado venció el plazo para la presentación de listas para las elecciones convocadas para el 21 de marzo de 2021;

Que a las 23 y 46 horas del 15 de febrero se presentó la lista de candidatos para las elecciones denominada “Unidad y Federalismo”;

Que, a su turno, los avales que sostienen la misma fueron entregados en igual fecha y horario;

Que ambos pasos procesales han sido cumplimentados en tiempo hábil según el cronograma aprobado por la resolución 5 del 10 de noviembre de 2020;

Que, habiéndose, a su vez vencido el plazo de exhibición de listas y candidatos la misma no ha recibido, objeción alguna;

Que conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento Electoral con fecha 19 de febrero corresponde que la Junta electoral se expida sobre la habilidad de los candidatos y proceda a la oficialización de las listas que cumplan con las prescripciones legales vigentes;

Que, en tal sentido la Junta Electoral procedió a realizar un análisis de la documentación presentada por la lista encabezada por el compañero Alberto Fernández “Unidad y Federalismo” que pretende participar del acto eleccionario;

Que, se ha verificado el cumplimiento por parte de la lista “Unidad y Federalismo” de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral y en las Normas Complementarias de dicho Reglamento;

Que, en tal sentido, la lista contiene la cantidad de los cargos a elegir, que en su totalidad son afiliados partidarios, posee como mínimo los quince candidatos por las ramas de Juventud, Mujer y Gremial (artículo 7 Normas Complementarias);

Que, con referencia a los representantes de la rama gremial se ha acreditado con las certificaciones correspondientes que todos ellos pertenecen al Secretariado de un gremio con personería gremial;

Que la integración de la lista respeta la paridad de género establecida por la ley 24.712 y que observa un mínimo de dos candidatos con domicilio en cada uno de los distritos electorales que componen la Republica;

Que la lista se encuentra avalada por 22.566 avales válidos, que representan el 5% de cada padrón de afiliados pertenecientes a las provincias de Tierra del Fuego, San Juan, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Formosa, La Pampa, Catamarca, Mendoza y Santa Cruz; estando además avaladas las candidaturas por los presidentes de los Partidos Justicialistas de Tierra del Fuego, San Juan, Formosa, La Pampa, Catamarca, Mendoza y Santa Cruz, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 9 de las Normas Complementarias;

Que a mayor abundamiento la Junta recibió los avales de los presidentes de los Partidos Justicialistas de los distritos de Buenos Aires, Tucumán, Entre Ríos, Rio Negro, Córdoba, Misiones, Neuquén, Chaco, Salta, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero y Santa Fe;

Que, en este estado, se pudo certificar la calidad, el numero y los requisitos de la presentación resultando eficientes, y dándose por cumplida con la normativa;

Que, todo lo indicado conlleva a no encontrar obstáculos para la oficialización de la lista, atento a que adquirió tal status en merito a lo expuesto en párrafos anteriores;

Que, consecuentemente habiendo cumplido la lista “Unidad y Federalismo” todos los requisitos establecidos para ser considerada válida, debe ser oficializada en los términos del artículo 21 del Reglamento Electoral.;

Por ello,

la Junta Electoral en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Primero: Oficializar la lista encabezada por el compañero Alberto Fernández denominada “Unidad y Federalismo” que como anexo I forma parte de la presente.

Segundo: Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.